

Experiencia Formativa sobre Perspectiva de Género **Y DERECHOS HUMANOS** en Policía Federal Argentina

LIC. PAULA VILLARREAL:

Lic. en psicología (UdeMM) ex integrante del Equipo de Violencia familiar/sexual del Htal. Gral. de Agudos Dr. T Álvarez. Diplomada en estudios interdisciplinarios de género (UCES). Maestranda en estudios de género (UCES). Coordinadora del Equipo Docente a PFA del Programa las Víctimas Contra las Violencias del Ministerio de Justicia y DD HH de la Nación.

RESUMEN: Con el presente trabajo se describe y fundamenta como se introdujo y se fue afianzando, desde el año 2009 a la fecha, un trabajo multiagencial entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Ministerio de Seguridad de la Nación junto a Policía Federal Argentina en la construcción del rol profesional desde una perspectiva de género para un adecuado abordaje a las víctimas de violencia familiar y sexual. Con este fin se dio lugar a la formación de oficiales y suboficiales en los distintos niveles de las instituciones formativas de Policía Federal Argentina con el dictado de la Asignatura Introducción al Conocimiento, Abordaje y Prevención de las Violencias

PALBRAS CLAVES: Perspectiva de Género y derechos humanos, formación policial en violencia de género, revictimización, multiagencialidad.

LIC. SILVIA G. COLLARINO:

Lic. en psicología y especialista en violencia familiar Facultad de Psicología (UBA), docente universitaria, (Universidad John F. Kennedy) Docente Ministerio de Salud Pcia. de Buenos Aires Escuela de Enfermería Ramón Carrillo Htal. Güemes de Haedo. Miembro del consejo de psicología y trabajo social de la Sociedad Argentina de Nefrología. Y de la Sociedad Argentina de Nefrología. Profesora adjunta del Instituto Superior de Policía Federal Argentina. Ex Brigadista y ex Coordinadora de la Brigadas de Atención a Víctimas de Violencia Familiar. Coordinadora del Equipo Docente a PFA del Programa las Víctimas Contra las Violencias del Ministerio de Justicia y DD HH de la Nación.

INTRODUCCION

El objetivo del presente trabajo es dar cuenta de una experiencia inédita en el país y en América Latina. Este implicó la construcción de un espacio académico relacionado con la articulación entre profesionales especializados en el abordaje de la violencia de género y de los derechos humanos en terreno con víctimas. Acorde a las innovaciones en los contenidos académicos en la formación policial acerca de la construcción del rol y la importancia de acercar la teoría a la práctica.

Desde marzo 2009 un equipo de profesionales del Programa las Víctimas Contra las Violencias (en adelante LVCLV), tiene a su cargo la Asignatura “Introducción al Conocimiento Abordaje y Prevención de las Violencias” con el objetivo de introducir a los y las Oficiales y Suboficiales de Policía Federal Argentina a una formación desde la Perspectiva de Género y Derechos Humanos. Dicha asignatura se dicta en las tres Escuelas de la institución: Escuela Superior Crio Fentanes, Escuela de Cadetes Crio. Ángel Pirker y Escuela de Suboficiales y Agentes Enrique O´ Gorman; y acorde a las formaciones que se desarrolla en cada una de ellas, se adaptan las metodologías con las que se implementa la instrucción académica.

Es de suma importancia destacar que El Programa LVCLV, desde su creación en el año 2006 hasta la fecha, desarrolla intervenciones en la urgencia/emergencia conjuntamente con personal de la Policía Federal Argentina (PFA) y que las Brigadas Móviles de Atención a Víctimas de Violencia Familiar y Sexual tienen asiento permanente en sede de las Comisarías 17°, Comisaría 28° y en la División Centro Atención a Víctimas de Violencia Sexual (CAVVS), las 24 horas, los 365 días del año. Cabe destacar que la atención víctimas se desarrolla a través de una tarea mancomunada con profesionales del Centro de Orientación a Víctimas (COV) de Violencia Familiar de PFA, de la División Centro de Atención a Víctimas de Violencia Sexual (CAVVS) de PFA y con personal policial (Sargentos, Cabos 1°, Agente de calle y Oficiales) de las 53 comisarías de PFA.

Producto del trabajo conjunto y acorde a los resultados observados durante las intervenciones, la Coordinadora del Programa LVCLV, Dra. Eva Giberti propone a las autoridades de PFA la necesidad de introducir formación académica en Perspectiva de Género y Derechos Humanos destinada a Oficiales y Suboficiales que tuvieran a cargo la prevención y atención de los casos de violencia de género. Fue así como en el año 2009, luego de numerosos gestiones con las autoridades académicas de PFA se incorporó la Asignatura antes mencionada, en los distintos ciclos lectivos de formación y capacitación. Para ello el Progra-

ma LVCLV proporciona desde aquel momento, un plantel docente conformado por profesionales de las Brigadas Móviles que cuentan con una experiencia de entre cinco (5) y veinte años (20) años de especialización en la temática de violencia de género, violencia familiar, sexual y maltrato infantil; y son los/las mismos/as que comparten la experiencia en terreno trabajando articulada y conjuntamente con Oficiales y Suboficiales de PFA ininterrumpidamente durante los últimos 9 años.

Para observar el producto de dicho trabajo y comprender la dimensión de los resultados, basta con revisar las siguientes estadísticas realizadas por el Programa LVCLV en el período agosto de 2006 a mayo de 2015:

La atención conjunta (PFA con Brigadas Móviles) de 23404 víctimas atendidas.

17.546 Intervenciones domiciliarias de víctimas de Violencia Familiar (Brigada Móvil + PFA)

8433 intervenciones de Víctimas de Violencia Sexual (Brigada Móvil + PFA)

13.364 víctimas menores atendidas en Violencia Familiar

4385 víctimas menores atendidas en Violencia Sexual.

Desarrollo La Violencia de Género origina obligaciones a los Estados de acuerdo con el derecho internacional y regional de los Derechos Humanos. La Argentina ha aceptado dichos compromisos estipulados en diversos instrumentos de derechos humanos (Chinkin, 2012) acorde a los cambios legislativos promovidos por la ley de protección integral de las mujeres, de matrimonio igualitario, de identidad de género, la tipificación del femicidio, de trata de personas y de salud mental.

Producto de este proceso, en el año 2008 se sancionó la Ley 26485 para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales, que define a la violencia contra las mujeres como: *“Toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes. Se considera violencia indirecta, a los efectos de la presente ley, toda conducta, acción u omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón”.*

Durante el año 2012 el Ministerio de Seguridad inició un intenso trabajo interinstitucional con actores que prestan servicio en materia de protección integral de las mujeres. Por ello convocó a reuniones de trabajo a:

Las Fuerzas Policiales y de Seguridad del Ministerio de Seguridad,
El Programa Las Víctimas Contra Las Violencias del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

La Comisión Nacional Coordinadora de Acciones para la Elaboración de Sanciones de Violencia de Género (CONSAVIG),

El Consejo Nacional de las Mujeres,

La Comisión de Género de la Defensoría General de la Nación,

El Programa sobre Políticas de Género de la Procuración General de la Nación

La Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

En el año 2013, se lograron sistematizar las obligaciones de las fuerzas policiales para que en el contexto del rol profesional desplieguen intervenciones específicas. Por lo tanto el Ministerio de Seguridad de la Nación aprobó —mediante la resolución N°505— las Pautas para la intervención policial en casos de violencia en relaciones familiares, con el objetivo que los cuerpos policiales y las fuerzas de seguridad adecuen su actuación a la normativa internacional y nacional vigente en la materia y a los consensos arribados con los organismos especializados.

Dicha resolución quedó plasmada en la Orden del Día Interna N° 78 del 10 de junio de 2013. En este documento se ratificó la existencia de un recurso fundamental para el abordaje de los casos de violencia familiar y sexual: Las Brigadas Móviles de Atención a Víctimas. Estas tienen su origen en un requerimiento presidencial que a través de la Resolución Nro. 314 del 13 de marzo de 2006 del Ministerio del Interior -y su rectificatoria por Resolución N° 170 con fecha 29 de Febrero de 2008 del Ministerio de Justicia y DDHH- implementó El Programa Las Víctimas Contra las Violencias. Dicho programa cuenta con Brigadas Móviles de atención a víctimas de violencia en la urgencia /emergencia, que por seguridad tanto de los profesionales como de víctimas, está integrado por dos profesionales, psicólogo/a y trabajador/a social y dos policías (Suboficiales), chofer y acompañante en auto policial no identificable. Dicha Resolución declara: *“La presencia de los dos Suboficiales de Policía Federal Argentina que complementan la formación del Equipo Móvil tiene por objeto brindar apoyo y seguridad a las/ los profesionales y a la víctima; y establecer cualquier tipo de comunicación que fuese necesaria, tanto con algún superior como con Fiscalías o Juzgados intervinientes. Tanto las psicólogas y psicólogos cuanto las trabajadoras y trabajadores sociales intervienen en la atención y el acompañamiento*

técnico necesario según sean las características de la víctima y su situación. Dado que la Brigada actúa en el escenario mismo donde se desarrolla la acción violenta, es posible que el victimario se encuentre presente” (Resolución Nro. 314 del 13 de marzo de 2006 del Ministerio del Interior).

Fundamento

En respuesta a las obligaciones estipuladas es necesario que personal policial reciba formación y actualización permanente en Perspectiva de Género y Derechos Humanos, en tanto herramienta fundamental, que aporta comprensión a las causas que subyacen a la problemática de las violencias contra las mujeres y las minorías entendiéndola como una violación a los derechos humanos.

En el tratamiento de esta temática, las fuerzas policiales y de seguridad tienen un papel específico e irremplazable que es preciso fortalecer ya que, “la inserción y desarrollo de la perspectiva de género en las instituciones responsables de la seguridad pública promueve una mejor calidad de vida en la población, debido a que las mismas están en condiciones de comprender y atender a las problemáticas derivadas de género” (Masquelet, 2008).

Esta instrucción debe garantizar una respuesta adecuada y eficaz, para ello consideramos necesario abordar la violencia contra la mujer desde una perspectiva amplia e integradora.

Dichos objetivos solo pueden llevarse a cabo en la medida que, el personal policial, logre los conocimientos que habiliten la concientización y sensibilización de la gravedad sobre la problemática analizando y cuestionando los prejuicios que invisibilizan las violencias y limitan el accionar en su rol profesional. Es necesario entonces reflexionar acerca de la revictimización que Juan Carlos Rozanski definió como “un problema de actitud y de desinformación de los funcionarios/as públicos/as, profesionales de la salud o de la justicia, entre otros; que culpabilizan, cuestionan, tratan con indiferencia o agresividad a una víctima. O sea, la acción indebida u omisión de un procedimiento que lesione el estado físico, mental y/o psicológico de la persona víctima” (Rozanski, 1998). Indudablemente este es el que es el primer obstáculo que debe cuestionarse para alcanzar la optimización de los procesos.

Por lo tanto, el objetivo principal de la Asignatura Introducción al Conocimiento Abordaje y Prevención de las Violencias es brindar la posibilidad de revisar las creencias, actualizar los conceptos teóricos y legales, profundizando en la multiagencialidad y la implementación en terreno, para brindar una pronta y efectiva respuesta al ciudadano/a.

Una adecuada intervención policial debe asegurar el empoderamiento ¹ de las víctimas y, para ello, demanda el desarrollo de múltiples capacidades y estrategias por parte del funcionario público para la actuación directa ante un delito cuya base sea la violencia de género.

Como docentes posibilitamos a los/las alumnos/as un acercamiento a la realidad denunciada por la mujer golpeada, violada, abusada, por medio de diversas técnicas (rol playing, documentales, películas, casos reales publicados en los medios de comunicación e incluso con sus propias experiencias en las comisarías). Esta proximidad es necesaria en tanto y en cuanto ellos/as como funcionarios/as públicos/as hallaran a una “mujer golpeada (que) puede suponer que no le van a creer cuando ella describe lo ocurrido, lo cual corresponde por un lado a una situación objetiva posible, que se la rechace y se la ignore, pero también corresponde a un desenlace que es común a las neurosis de guerra, a las situaciones de quienes sufrieron torturas, en que queda alterado el cuerpo en su coraza antiestímulo como fuente pulsional. Corresponde al hecho de que resulta casi imposible trasponer esas vivencias en palabras” (Giberti, 2013)

La asignatura brinda las herramientas necesarias para que el personal policial no desestime, ni juzgue, el pedido de ayuda de la víctima ya que este no se presenta uniforme; muy por el contrario, se debe adquirir la capacidad de contextualizar el episodio de violencia atendiendo el estado traumático que presenta/n la/las víctima/as.

La Resolución N° 505 Pautas para la intervención policial en casos de violencia en relaciones familiares, aspira que las fuerzas policiales y de seguridad logren cumplir con los siguientes objetivos en su desarrollo profesional (Federman, 2015)

1. Promover el acceso a la justicia y mejorar la toma de denuncias,
2. Garantizar la seguridad de la víctima en cada intervención,
3. Optimizar la recopilación y el resguardo de evidencias y medios de prueba,
4. Fomentar la articulación institucional,
5. Asegurar el efectivo cumplimiento de las medidas judiciales

1) “Proceso de acceso a los recursos y desarrollo de las capacidades personales (de las mujeres) para aumentar su participación activa en los procesos de toma de decisiones y de acceso al poder económico, social y político. También conlleva otra dimensión... tiene que ver con la recuperación de su propia dignidad como personas” (Barberá y Martínez Benlloch, 2004)

Por lo tanto, la Asignatura trabaja su planificación y metodología con la finalidad de construir y consolidar un rol profesional que se rija por las políticas de inclusión y los principios de igualdad y no discriminación, en favor de la comunidad, para lograr la excelencia de esta fuerza de seguridad. Partiendo de la base de que los derechos humanos, se refieren a libertades, facultades, instituciones o reivindicaciones relativas a bienes primarios básicos que corresponden a toda persona, por el simple hecho de su condición humana

para la garantía de una vida digna. Se definen como inherentes a la persona, irrevocables, inalienables, intransmisibles e irrenunciables. Es un concepto universal e igualitario, así como incompatible con sistemas basados en la superioridad de una casta, raza, pueblo, grupo o clase social determinado.

Desde un enfoque de género explica el ordenamiento social y la distribución desigual de los recursos, las decisiones, el poder y el trabajo entre mujeres y hombres, basados en la diferencias de género y relaciones de subordinación.

“Lo más importante a comprender es que una perspectiva de género impacta a mujeres y a hombres, y beneficia al conjunto de la sociedad, al levantar obstáculos y discriminaciones, al establecer condiciones más equitativas para la participación de la mitad de la sociedad y al relevar a los hombres de muchos supuestos de género que son también un peso y una injusticia” (Lamas, 1995) Desde esta perspectiva se continúa trabajando articuladamente entre los Ministerios antes mencionados, en la profundización de la multiagencialidad atendiendo a la no revictimización, el acceso a la justicia y la legitimación de los derechos humanos y la equidad de género.

Experiencia aulica en primera persona

El transcurso de estos seis años de trabajo docente destinado al personal policial convoca a nuestra memoria los numerosos avatares durante la experiencia docente. Una experiencia novedosa para todos/as los/as que formamos parte de ella; en donde todos/as tuvimos que revisar prejuicios y ceder resistencias. Introducir la problemática de las violencias contra las mujeres y las diversidades sexuales es altamente disruptivo, no solo para los alumnos y alumnas, sino para el plantel docente y administrativo de las Escuelas de PFA. Retrospectivamente, logramos entender, que la complejidad del tema convoca a los/las involucrados –alumnos/as, docentes, instructores, directivos- directa o indirectamente, a revisar sus propias experiencias ligadas a la violencia.

Indefectiblemente durante el proceso surge la resistencia de todas y todos las/ los integrantes que participan en alguna de las instancias de la formación académica. Con nuestra sola presencia como equipo portador de un conocimiento que les es ajeno, tanto el alumnado como el plantel docente se ven convocados a visibilizar, a poner en palabras aquello que perturba, inquieta e incómoda. Nuestras primeras incursiones en los establecimientos educativos de PFA nos obligó a revisar las modalidades de abordaje de temáticas que hasta ese momento, según ellos/as entendían formaba parte de la vida privada de las personas. Provocar el interés y la comprensión de problemáticas tan cristalizadas en la sociedad nos costaban el mote insultante de “feministas” por

parte los alumnos (asumiendo erróneamente el concepto como negativo del machismo), y el silencio profundo de las alumnas; en particular de las más jóvenes y recién ingresadas a la institución.

Es interesante resaltar los diferentes argumentos manifestados por los/las alumnos/as acorde a sus diferentes formaciones, ya que a partir de ello se plantean nuevos desafíos para la elaboración de metodologías acorde a las experiencias previas de cada grupo.

Así es como, durante las clases con los Oficiales en condiciones de ascenso, se toman sus experiencias en el abordaje a víctimas de violencia familiar y sexual, dando como resultado un sinnúmero de cuestionamientos sobre los inconvenientes con la justicia, la impotencia ante la falta de respuesta para ofrecer a las/los damnificadas/os, el trabajo con los propios prejuicios planteados como un obstáculo para poder ejercer el rol profesional. Al contar, el alumnado, con una formación profesional, no es necesario ahondar en Convenciones y Leyes vigentes, pero sin dudas se advierte la necesidad de escuchar, revisar y brindar herramientas para mejorar el trabajo cotidiano. Los/Las Oficiales obtienen un abordaje objetivo de la víctima, atendiendo no solo a los requerimientos judiciales, sino a las necesidades de aquella procurando la no revictimización. Los planteos realizados por los Suboficiales y Agentes, personal que trabaja en contacto directo con el/la ciudadano/a, se dirigen a las formas de intervención en el mismo momento en que son convocados para cesar la violencia. Allí se hace imperioso profundizar en la complejidad de los vínculos violentos y cuando la acción privada pasaba a ser un hecho público. En este caso reforzando los contenidos legales que obligan a la intervención inmediata de la fuerza pública en episodios de violencia contra la mujer, incluso ante la resistencia y negación de los involucrados, ya sea en la vía pública como en un domicilio particular. En los casos particulares de los Cadetes y los Aspirante a Agentes, la respuesta en cuanto a la formación se presenta polarizada entre la confrontación y la visibilización de la violencia cotidiana en sus propias vidas. Es frecuente el pedido de alumnas que con angustia, se acercan a las docentes de la Asignatura, para referir alguna historia de violencia familiar o sexual, del pasado o que transcurre en la actualidad. Alumnos que manifiestan sus propias violencias o las violencias padecidas por sus hijos/as por parte de maestros/as o conocidos. Todos y todas reciben de este equipo docente la escucha, el acompañamiento y los recursos para ejercer sus derechos mediante la denuncia y continuar con su formación.

Las posturas más tradicionales dan testimonio de las creencias y mitos internalizados durante el proceso de socialización:

“...en realidad no hay tantos femicidios”

“la violencia de genero también es cuando un varón es golpeado por su mujer”

“las mujeres se quejan, pero tienen más derechos que los varones”

“a nosotros (los varones) nadie nos protege”

“las mujeres tienen más poder que nosotros, hacen lo que quieren”...

“¿Por qué tengo que compartir el baño con un tipo vestido de mujer?, no me pueden obligar y ¿mis derechos de mujer no valen?”

... Y el desafío, sin lugar a dudas, es alojar la disrupción del alumnado que implica conocer y analizar temáticas a las que nunca han tenido acceso en la educación formal, ni en la educación informal. Indefectiblemente abordar estos temas los/las convoca a su historia personal y en esos casos la/el docente tiene que contar con la habilidad de contener tanto las resistencias como las emociones que puedan movilizar.

La Asignatura propone un cuestionamiento de las tradiciones socio – culturales y la experiencia de estos años nos ha enseñado que no se debe subestimar ni, enfrentar aquella disrupción para que el alumnado logre dar significado al origen del malestar.

Ese proceso de deconstrucción se logra con resultados parciales como consecuencia de la brevedad de los tiempos académicos. No obstante, se consigue fortalecer las intervenciones y el rol profesional desde la perspectiva de género fundamentando el correcto desempeño en los protocolos de actuación y el marco legal que les da forma, en tanto que, como funcionarios/as públicos deben validar los compromisos que el Estado Argentino asumió para que los ciudadanos/as puedan ejercer sus derechos. En definitiva el objetivo del/la policía es brindar el acceso a la justicia para todos y todas.

Como equipo de trabajo nos une una ferviente vocación que nos impulsa a impartir estos conocimientos, renovándose en cada nuevo ciclo, cuando advertimos que los/las alumnos/as ya egresados agradecen la formación brindada dando cuenta de que se torna imprescindible en la labor cotidiana.

Conclusión

En el transcurso de los últimos 6 años, el equipo docente perteneciente al Programa Las Víctimas Contra las Violencias ha capacitado 30000 efectivos policiales - oficiales, suboficiales, cadetes y aspirantes a agentes- sobre perspectiva de género y derechos humanos.

La experiencia ha resultado enriquecedora tanto para los/las docentes como para muchos/as de los/las alumnos/as que manifiestan su deseo de formar parte de las Brigadas al finalizar sus cursos de formación.

Cada nuevo ciclo lectivo nos exige un trabajo más riguroso, la ampliación y actualización de las currículas para lograr la excelencia en el desarrollo profesional de los/las funcionarios/as públicos. Ello sumado a la experiencia en terreno, compartida entre personal civil del Programa LVCLV y personal policial hacen que la tarea cotidiana logre una eficacia categórica en el abordaje de las víctimas de violencia.

Para el equipo docente es un desafío diario acercar la problemática de las violencias al alumnado, ya que la asignatura no solo pretende la adquisición de una competencia adaptada a los protocolos, sino que el desafío es crear conciencia y respeto por los derechos de todos y todas.

Bibliografía

Resolución N° 505: Pautas para la intervención policial en casos de violencia en relaciones familiares. Ministerio de Seguridad de la Nación

Orden del Día Interna N° 78 de PFA publicada el 10 de junio de 2013

Orden del Día Interna N° 167 de PFA publicada el 7 de septiembre de 2012

Guía de actuación para las fuerzas policiales y de seguridad federales para la investigación de femicidios en el lugar del hallazgo. De PFA Publicada el 14 de mayo de 2013

LEY N° 24417 Protección contra la Violencia Familiar

LEY N° 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales y Decreto Reglamentario 1011/2010.-

Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Guía de capacitación de derechos humanos de las mujeres /Instituto Interamericano de Derechos Humanos Federman, N. (2014). Buenas prácticas para la intervención policial en casos de violencia intrafamiliar, una guía federal: fuerzas policiales y de seguridad. Ministerio de Seguridad de la Nación. Buenos Aires.

Aponte Sanchez, E. y Femenías, M. (2001). Articulación sobre la violencia contra las mujeres. Universidad de la Plata, 1ed.

Barberá, E. y Martínez Benlloch, I. (2004), Psicología y Género. Ed. Pearson Education, Madrid.

Chinkin, C. (2012), Violencia de Género: estrategias para la defensa de los derechos de las mujeres. Defensoría General de la Nación.

Giberti, E. (2013). "Violencia conyugal: un modelo de intervención en terreno". Clinique Méditerranéennes, N 88. <http://evagiberti.com/violencia-conyugal-un-modelo-de-intervencion-en-terreno/>

Lamas, M. (1995). "La Perspectiva de Género". La Tarea: Revista de Educación y Cultura. <http://www.latarea.com.mx/articu/articu8/lamas8.htm>

Masquelet, H. (2008). Políticas públicas en materia de género en el ámbito de las fuerzas de seguridad. Cuadernos de seguridad N°8 – 12/2008 Publicación del Consejo de Seguridad Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

Rozanski, C. (1998). Abuso Sexual Infantil ¿Denunciar o silenciar? Ediciones B. Buenos Aires.